



**Inteligencia y
Búsqueda de Personas**

Plan Institucional Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas





En Jalisco tu voz cuenta
y marca el rumbo



Plan Institucional de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas
Colonias #638, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida: Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas.

Plan Institucional (2026).

Disponible en: <https://plan.jalisco.gob.mx/planes-y-programas-estatales/> y en:
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>



Contenido

I. Introducción.....	4
II. Marco legal.....	7
III. Filosofía institucional.....	20
Misión institucional	20
Visión institucional	20
Valores institucionales.....	20
IV. Diagnóstico de la organización.....	21
Análisis institucional del campo de acción.....	21
Análisis administrativo.....	22
Estructura organizacional.....	23
Recursos humanos.....	24
Recursos financieros.....	26
Servicios generales.....	26
Transparencia.....	28
Sistema de archivo.....	29
Órgano Interno de Control	29
Identificación de problemas y oportunidades institucionales.....	30
V. Apartado estratégico.....	34
Objetivos institucionales	34
Líneas de acción	35
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y Objetivos de Desarrollo Sostenible	36
VI. Programas presupuestarios y objetivos institucionales.....	40
Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos institucionales	40
VII. Medición del desempeño.....	43
Indicadores.....	43
Mecanismos de evaluación y seguimiento	46
VIII. Contribución a temas transversales.....	48
Contribución a los temas transversales	48
IX. Cartera de proyectos.....	51
X. Bibliografía.....	52
XI. Glosario.....	54
XII. Directorio.....	55

I. Introducción

La creación de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (SIBP) responde tanto a la urgencia social expresada por las familias como a la necesidad institucional de contar con un órgano especializado capaz de generar, analizar y articular información estratégica para fortalecer la búsqueda, la localización y la prevención. La SIBP surge para llenar ese vacío sistémico: construir capacidades analíticas avanzadas, integrar fuentes heterogéneas y articular respuestas institucionales basadas en evidencia.

El establecimiento de la Secretaría reconoce que los sistemas de información tradicionales resultan insuficientes para abordar problemas complejos. En contextos de alto impacto social, la información no sólo es un insumo técnico, sino una herramienta para comprender patrones, anticipar riesgos, construir rutas de búsqueda y mejorar la acción pública. Por ello, la SIBP se concibe como una infraestructura estratégica del Estado, diseñada para generar conocimiento, coordinar instituciones y fortalecer un ecosistema históricamente fragmentado.

Así mismo, la creación de esta Secretaría refleja la necesidad de que los gobiernos operen con enfoques más integrados, preventivos y proactivos. La complejidad de la desaparición exige análisis territoriales, reconstrucción de trayectorias, interoperabilidad de bases de datos, gestión segura de información sensible, trazabilidad documental y mecanismos robustos de coordinación. La SIBP responde a esa necesidad al convertirse en un nodo articulador del Sistema Estatal y Nacional de Búsqueda al ser pionera en su tipo en el país, con capacidades técnicas, humanas y tecnológicas orientadas a resultados verificables.

La creación de la SIBP también representa un cambio de paradigma en la forma en que el Estado aborda la gestión de información relacionada con la desaparición de personas. Durante años, la falta de sistemas interoperables, la ausencia de catálogos homologados y la dispersión de datos entre distintas dependencias generaron vacíos que limitaron la capacidad institucional para actuar con oportunidad y precisión. Hoy se reconoce que la información es un recurso estratégico que, bien gestionado, permite reconstruir trayectorias, identificar patrones, detectar vínculos territoriales y generar hipótesis operativas más sólidas. La SIBP adopta este enfoque para superar la fragmentación histórica y garantizar una visión integral del fenómeno.

Uno de los principios rectores del diseño institucional de la SIBP es la coordinación efectiva entre las dependencias del Sistema Estatal de Búsqueda y otras instancias gubernamentales. La Secretaría no opera de forma aislada; su misión requiere establecer flujos permanentes de intercambio de información con la Comisión de Búsqueda, la Vicefiscalía en Personas Desaparecidas, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) “Dr. Jesús Mario Rivas Souza”, el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Seguridad y las instituciones de seguridad pública municipal, instituciones federales y organismos internacionales. Esta articulación interinstitucional permite potenciar capacidades, reducir duplicidades, mejorar tiempos de respuesta y asegurar que cada institución aporte su experiencia técnica al proceso de búsqueda. En este sentido, la SIBP funge como un punto de convergencia que integra piezas de información para producir inteligencia utilizable.

El trabajo de la SIBP se fundamenta también en la centralidad de las familias como actores esenciales en el proceso de búsqueda. Su experiencia, conocimiento del contexto y seguimiento constante del caso aportan información que debe ser tratada con sensibilidad y rigor técnico. La Secretaría reconoce que la inteligencia para la búsqueda no es únicamente una labor de análisis, sino una función pública orientada a garantizar derechos. Este enfoque humanista atraviesa todas las etapas de análisis, atención, coordinación y producción de información.

El Plan Institucional establece, de manera clara y ordenada, los objetivos, prioridades, líneas de acción, indicadores y proyectos estratégicos que permitirán consolidar a la Secretaría como un eslabón clave dentro del Sistema Estatal de Búsqueda. Su diseño se fundamenta en un enfoque moderno de gobernanza pública que privilegia la coordinación, la transparencia, el análisis de datos, la protección de la información y la toma de decisiones basada en evidencia. Asimismo, articula el actuar institucional con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y con el marco normativo que regula la actuación del Estado frente a la desaparición de personas.

El alcance de este Plan Institucional abarca la totalidad de las áreas que conforman la Secretaría: Direcciones Generales de Inteligencia y de Vinculación Institucional; las Direcciones de Área de Sistemas y Tecnologías de la Información, Estudios Estratégicos, Análisis, Atención a Búsqueda de Personas, Articulación Forense, Jurídica y Administrativa; así como la Secretaría Particular.

En cuanto a su estructura, el Plan se organiza en capítulos que permiten avanzar de un diagnóstico integral hacia la definición de estrategias institucionales. Inicia con el marco legal, la filosofía y valores institucionales; continúa con un diagnóstico organizacional que identifica fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas; y posteriormente desarrolla los objetivos institucionales, líneas de acción, indicadores, mecanismos de evaluación, alineación al PEDG 2024 - 2030 y ODS, programas presupuestarios y objetivos institucionales; posteriormente la medición del desempeño a través de indicadores, mecanismos de evaluación y seguimiento y por último, la contribución a temáticas transversales, así como la atención a grupos prioritarios y cartera de programas y proyectos. Finalmente, incorpora anexos técnicos, bibliografía y el directorio institucional.

En suma, este Plan Institucional constituye la ruta estratégica para consolidar a la SIBP como una instancia fundamental del Estado en la generación de inteligencia orientada a fortalecer la prevención, la investigación y la búsqueda de personas desaparecidas. Su implementación permitirá articular capacidades técnicas, operativas y humanas bajo un enfoque de garantía de derechos, avanzando hacia una Secretaría moderna, confiable y estratégica, capaz de generar inteligencia útil, coordinar esfuerzos interinstitucionales y responder con mayor eficacia a una demanda social inaplazable. Con ello, la SIBP se posiciona como un eje fundamental en la construcción de un Estado que escucha, aprende, actúa y se transforma para garantizar verdad, justicia y dignidad a las personas y a sus familias.

II. Marco legal

La actuación de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco se sustenta en un marco que define sus atribuciones, orienta su funcionamiento y establece los parámetros institucionales bajo los cuales desarrolla sus actividades de inteligencia, análisis y coordinación para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como su correlativa estatal, la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, fijan los principios, obligaciones y mecanismos que rigen los procesos de búsqueda, y localización de personas, estableciendo los estándares mínimos de actuación y coordinación que deben observar las instituciones estatales.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 27 Bis, define la naturaleza y funciones de la SIBP, reconociéndola como la dependencia responsable de generar inteligencia especializada para la búsqueda de personas, integrar y depurar información, coordinar procesos interinstitucionales y dotar al sistema estatal de herramientas analíticas para mejorar la toma de decisiones.

Este marco se complementa con el Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas, que detalla la estructura orgánica de la dependencia y define con precisión las atribuciones de cada una de sus áreas sustantivas, técnicas y administrativas. El Reglamento permite traducir el mandato legal en procesos operativos, líneas de responsabilidad, facultades específicas y mecanismos de coordinación interna, garantizando un ejercicio ordenado, eficiente y verificable.

En conjunto, estas disposiciones conforman un marco jurídico coherente que legitima y estructura las funciones de la SIBP en materia de generación de inteligencia para la búsqueda, análisis estratégico, coordinación interinstitucional y profesionalización de su personal, asegurando que su actuación se realice con apego a los principios de legalidad, eficacia y garantía de derechos humanos. A ello se suma el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional de Jalisco, DIELAG ACU 001/2025, en el cual, se sectoriza a la Secretaría a la Coordinación General Estratégica de Seguridad.

En materia de transparencia y acceso a la información pública, la actuación de la Secretaría se rige por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes del Estado. Este ordenamiento garantiza que el ejercicio de las funciones de inteligencia y búsqueda se realice bajo principios de máxima publicidad, rendición de cuentas y acceso ciudadano a la información, con las reservas y confidencialidades que en materia de seguridad resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.

En materia de gestión documental y archivos, la SIBP se sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Archivos, que establece los principios, bases y lineamientos que regulan la organización, conservación, administración y difusión de los archivos de los sujetos obligados en el ámbito federal, así como las bases de coordinación con las entidades federativas. En el orden estatal, este marco se complementa con la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual regula la organización y funcionamiento del sistema institucional de archivos, la integración del Grupo Interdisciplinario de Archivo, la elaboración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y la correcta gestión del ciclo vital de los documentos producidos y recibidos por las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal. El cumplimiento de estos ordenamientos permite a la SIBP garantizar la trazabilidad documental, la conservación de evidencia institucional y la disponibilidad de información para la rendición de cuentas y la continuidad de los procesos de búsqueda.

En materia de protección de datos personales, la Secretaría observa lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales por parte de los sujetos obligados, entre los que se encuentra esta Secretaría.

La relevancia de este marco normativo para la SIBP es de especial trascendencia, toda vez que, en el ejercicio de sus funciones de inteligencia, análisis y coordinación para la búsqueda de personas desaparecidas, esta Dependencia genera, recibe, procesa y resguarda información de naturaleza sensible, incluyendo datos personales de víctimas, familiares, personas buscadoras y servidores públicos. Por ello, la Secretaría adopta medidas técnicas, administrativas y físicas orientadas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información, asegurando que su tratamiento se realice bajo los principios de licitud, finalidad legítima, proporcionalidad, calidad y responsabilidad, conforme a los más altos estándares normativos en la materia.

Tabla 1 Atribuciones

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	I. Autorizar el Plan Anual de Trabajo de la Secretaría; II. Suscribir, en su ámbito de atribuciones, los convenios para el suministro de intercambio de información a que hace referencia la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como los convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas; III. Dirigir y supervisar las operaciones de las Unidades Administrativas; IV. Coordinar a las entidades sectorizadas, en sus respectivas esferas de competencia; V. Asesorar a las entidades sectorizadas en la elaboración de sus proyectos, planes y programas de trabajo; VI. Promover la coordinación de acciones de las instituciones estatales relacionadas con la inteligencia estratégica y el análisis criminal; VII. Colaborar con instituciones municipales, estatales, federales y organismos internacionales en materia de atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas, así como para el intercambio de buenas prácticas en las materias; VIII. Autorizar los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría; IX. Expedir copias certificadas de los documentos que hayan sido elaborados en la Secretaría o de aquellos que obren en los archivos de la misma; y X. Las demás que le sean conferidas por la persona Titular del Poder Ejecutivo o se encuentren establecidas en otras disposiciones legales.
Dirección General de Inteligencia	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	I. Diseñar y administrar el sistema integral de análisis de datos en materia de inteligencia estratégica y análisis criminal, a partir de la

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
		información que le proporcionen las instancias federales, estatales y municipales correspondientes; II. Proponer estrategias para la prevención y combate al delito, con base en el análisis de datos e inteligencia criminal, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal, para su implementación; III. Establecer criterios y políticas para la mejora continua del uso de equipos e instrumentos técnicos especializados, así como impulsar el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías para fortalecer las capacidades de inteligencia y análisis criminal en el Estado; IV. Proponer a la persona titular de la Secretaría, mejoras a los protocolos de seguridad que permitan fortalecer la ciberseguridad del sistema de inteligencia policial; V. Implementar herramientas y/o técnicas especializadas internas que permitan contener o inhibir riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio estatal, la soberanía, las instituciones del Estado, la gobernabilidad democrática o el estado de derecho; VI. Administrar, resguardar e implementar los sistemas de información estadística y de análisis desarrollados por la Secretaría, asegurando su integridad, funcionalidad y actualización periódica; VII. Implementar y actualizar un sistema de georreferenciación de información criminológica con el fin de optimizar las estrategias de prevención del delito; VIII. Plantear un sistema que permita obtener, analizar, procesar e interpretar, técnica y científicamente, la información que generen las instituciones de seguridad pública;

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
		IX. Supervisar el cumplimiento de los principios de confidencialidad, proporcionalidad, ética y finalidad legítima en los procesos, actividades y productos de inteligencia generados por las unidades administrativas adscritas a la Secretaría; X. Establecer y aplicar criterios, para la elaboración, integración, clasificación y resguardo de los productos analíticos y de inteligencia generados por las direcciones adscritas, así como autorizar su emisión; XI. Proponer a la persona titular de la Secretaría reformas normativas, manuales y procedimientos técnicos orientados al fortalecimiento de la operación de la Secretaría; y XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la persona titular de la Secretaría.
Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	I. Proponer la implementación de arquitecturas de interoperabilidad con dependencias y entidades municipales, estatales y federales, garantizando la seguridad, trazabilidad y eficiencia informática; II. Administrar y actualizar los sistemas y bases de información interna para la generación de productos de inteligencia; III. Diseñar e implementar herramientas tecnológicas orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de búsqueda de personas y prevención del delito para la automatización de procesos y el análisis avanzado de datos; IV. Desarrollar herramientas de visualización de información, tableros ejecutivos y herramientas de análisis de datos para la toma de decisiones institucionales; V. Implementar y administrar los controles de acceso a los sistemas de información internos, así como los mecanismos de autenticación y gestión de identidades

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
		digitales, conforme a los estándares aplicables en materia de ciberseguridad; VI. Promover la protección y resguardo de datos sensibles, metodologías, archivos y sistemas críticos; y VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
Dirección de Estudios Estratégicos	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	I. Elaborar diagnósticos sobre la desaparición de personas, incluyendo sus principales factores de riesgo, magnitud, tendencias e impactos; II. Elaborar una agenda estatal de riesgos que permita identificar riesgos y amenazas en relación con el tema de desaparición de personas; III. Elaborar análisis prospectivos, escenarios, matrices de riesgo y evaluaciones estratégicas; IV. Generar informes ejecutivos para toma de decisiones institucionales; V. Elaborar propuestas técnicas y estratégicas para la toma de decisiones, mismas que se encuentren basadas en el análisis de datos e inteligencia criminal para la prevención y combate del delito; VI. Proponer lineamientos, metodologías y estándares para la producción, análisis y evaluación de información estratégica de la Secretaría; VII. Identificar tendencias emergentes, factores de riesgo y modalidades delictivas que incidan en la seguridad, búsqueda y desaparición de personas; y VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
Dirección de Análisis	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	I. Recabar y sistematizar información de diversas fuentes conforme a criterios de fiabilidad, trazabilidad y consistencia;

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
		II. Analizar y clasificar la información obtenida mediante colaboración interinstitucional, para su procesamiento mediante productos de inteligencia; III. Integrar reportes de inteligencia para la articulación de acciones de prevención y contención de la desaparición de personas; IV. Proponer, en colaboración con la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información, mecanismos de integración e interoperabilidad de datos con plataformas institucionales externas; V. Participar en la elaboración de los reportes de inteligencia, boletines y documentos de análisis destinados al Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas; VI. Proponer a la Dirección General de Inteligencia criterios para la generación, revisión y resguardo de los productos analíticos y de inteligencia; VII. Proponer mejoras metodológicas para fortalecer el análisis de información, la visualización de datos y la precisión de los productos informativos; y VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
Dirección General de Vinculación Institucional	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	I. Proponer y ejecutar las acciones tendientes a la vinculación de entidades sectorizadas, previa autorización de la persona titular de la Secretaría; II. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con instituciones federales, estatales, municipales y organismos internacionales en materia de ciencias forenses, atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas;

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
		III. Profesionalizar al personal de la Secretaría y de las entidades sectorizadas, mediante capacitaciones, funciones en materia de inteligencia, análisis de datos, ciencias forenses, acompañamiento a víctimas y búsqueda de personas; IV. Fomentar mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de competencia de la Secretaría; V. Proponer a la persona titular de la Secretaría protocolos de actuación, para proponerlos en el Sistema Estatal de Búsqueda; VI. Plantear mecanismos que permitan mejorar las funciones y procesos técnicos periciales, así como la investigación forense del IJCF, apegados a la normatividad nacional e internacional aplicable en la materia; VII. Fomentar el desarrollo de una cultura de ética profesional y el cumplimiento riguroso de los estándares técnicos en el ámbito de las ciencias forenses; VIII. Formular lineamientos que regulen la provisión de informes, datos y cooperación por parte de la Secretaría con dependencias y entidades, municipios y demás instituciones públicas, así como del sector privado, garantizando que se realice con eficiencia, legalidad y confidencialidad; IX. Proponer mecanismos de vinculación y colaboración con organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento de las funciones de la Secretaría; X. Desarrollar campañas de información y prevención de la desaparición de personas, en coordinación con las instancias competentes, previa autorización de la persona titular de la Secretaría; y

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
Dirección de Atención a Búsqueda de Personas	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o que le confiera a la persona titular de la Secretaría. I. Mantener canales de comunicación institucional con las dependencias y entidades que integran los Sistemas Nacional y Estatal de Búsqueda de Personas, a efecto de intercambiar información que contribuya a la búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas; II. Establecer mecanismos de comunicación y participación con organizaciones de la sociedad civil, colectivos y familiares de personas desaparecidas, así como brindarles atención y, acompañamiento en calidad de enlace institucional, y en coordinación con las autoridades; III. Proponer a la Dirección General de Vinculación Institucional políticas, estrategias y campañas de información que contribuyan al fortalecimiento de las acciones orientadas a la prevención de la desaparición de personas, así como a su búsqueda y localización; IV. Fortalecer los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento entre las autoridades responsables de la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, en el ámbito de competencia de la Secretaría; V. Monitorear que el Registro Estatal de Personas Desaparecidas se coordine y adapte al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, con el fin de que la información se mantenga actualizada y precisa; VI. Mantenerse actualizado respecto a los mecanismos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; VII. Formular a la Dirección General de Vinculación Institucional, campañas de

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
		información y prevención de la desaparición de personas; y VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.
Dirección de Articulación Forense	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	I. Proponer estrategias para fortalecer el desarrollo de las funciones del IJCF con relación a la atención forense, identificación de personas y atención a familiares; II. Proponer la elaboración y actualización de guías, protocolos, manuales e instructivos, que faciliten el desarrollo de las actividades del IJCF; III. Diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con las entidades sectorizadas a la Secretaría y demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de fortalecer las acciones institucionales en materia de atención forense; IV. Proponer a la Dirección General de Vinculación Institucional campañas de información y difusión en materia de atención forense; V. Coadyuvar con el IJCF en el seguimiento de los procesos de inhumación, exhumación y análisis de restos humanos, así como la trazabilidad documental y técnica de las actuaciones periciales, de conformidad con la normatividad nacional e internacional aplicable en la materia; y VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
Dirección Administrativa	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	I. Integrar y tramitar la documentación necesaria para el ejercicio y control del presupuesto asignado a la Secretaría, así como someterlo a consideración de la persona titular de la Secretaría para su aprobación; II. Participar en la revisión de los convenios y contratos en que intervenga la Secretaría y que afecten su presupuesto, así como en los demás instrumentos jurídicos que impliquen

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
		actos de administración, y coadyuvar en los que celebren las entidades sectorizadas a la Secretaría; III. Elaborar los proyectos de manuales y demás instrumentos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Secretaría; IV. Aplicar las políticas y lineamientos aplicables que regirán en la Secretaría en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, remuneraciones, desarrollo y control de personal; V. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría el anteproyecto de presupuesto anual de la dependencia, tramitar y autorizar conjuntamente con la persona titular de la Secretaría las erogaciones correspondientes; vigilar el ejercicio del presupuesto, y llevar el control contable; VI. Proponer e impulsar proyectos para la simplificación administrativa de procesos, trámites y servicios de la Secretaría; VII. Proponer a la persona titular de la Secretaría, medidas técnicas y administrativas para la mejor organización y funcionamiento de la Secretaría, así como la modernización administrativa interna; VIII. Coordinar la implementación de mecanismos de evaluación de desempeño e indicadores de gestión, en cumplimiento a los planes, proyectos y programas de aplicación de la Secretaría, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; y IX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría.

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
Dirección Jurídica	Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	I. Asesorar jurídicamente a la persona titular de la Secretaría y a las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas, respecto de ejercicio de sus atribuciones y del cumplimiento de la normatividad aplicable; II. Coadyuvar en los asuntos jurídicos en los que participe la Secretaría y emitir opinión respecto de las consultas que formulen los servidores públicos de la misma en materia jurídica; III. Proponer a la persona titular de la Secretaría la presentación de denuncias de hechos, querellas, y demás actos jurídicos ante el Ministerio Público, respecto de hechos que pudieran ser constitutivos de delito en perjuicio de la Secretaría y sus atribuciones; IV. Coadyuvar con las áreas jurídicas de las entidades sectorizadas a la Secretaría en materia de elaboración de propuestas de modificaciones normativas; V. Fungir como enlace de transparencia, tramitar y atender los procedimientos en materia de acceso a la información pública competencia de la Secretaría, de conformidad con la legislación aplicable; VI. Certificar constancias y documentos emitidos por la Secretaría, así como aquellos que obren en los archivos de la misma; VII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, así como en los planes y programas que de éste se deriven en lo correspondiente a las atribuciones de la Secretaría; VIII. Revisar dentro del ámbito de sus atribuciones, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebre o en los que intervenga la Secretaría, así como tener su resguardo; IX. Fungir como enlace jurídico de la Secretaría con las áreas homólogas de otras

Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

Unidad Administrativa	Instrumento Normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
		dependencias federales, estatales y municipales, así como demás organizaciones e instituciones del sector privado relacionadas con el ámbito de competencia de la Secretaría; X. Formular y fundamentar proyectos de iniciativas de ley, reglamentos y demás disposiciones normativas relacionadas con la competencia de la Secretaría, en vinculación con el área jurídica de la Coordinación General Estratégica de Seguridad; y XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría.

Fuente: Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas



III. Filosofía institucional

Misión institucional

Generar, proponer, implementar y coordinar estrategias integrales de inteligencia orientadas a la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, mediante la colaboración efectiva con instituciones de los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales, y la participación de las familias. Todo ello con el propósito de fortalecer la seguridad humana, garantizar el respeto a la dignidad de las personas y contribuir a la reconstrucción del tejido social bajo principios de legalidad, transparencia y derechos humanos.

Visión institucional

Consolidarnos como una institución de excelencia en la producción de inteligencia estratégica para la prevención y atención de la desaparición de personas, reconocida por su capacidad tecnológica, innovación permanente, rigor analítico, eficacia operativa y compromiso con la legalidad. Aspiramos a ser un referente nacional e internacional en la gestión ética de información sensible, la coordinación interinstitucional y la promoción de un Jalisco seguro, justo y con plena gobernabilidad democrática, centrado en la dignidad y derechos de todas las personas.

Valores institucionales

- Legalidad
- Responsabilidad Institucional
- Cooperación
- Lealtad
- Honestidad
- Confidencialidad
- Respeto a los Derechos Humanos

IV. Diagnóstico de la organización.

Análisis institucional del campo de acción

La desaparición de personas representa una de las problemáticas más graves y sensibles que enfrenta el estado. Este delito de alto impacto genera un sufrimiento profundo en las víctimas directas y sus familias y una fractura en el tejido social, debilitando la confianza de la ciudadanía en las instituciones y acentuando el sentimiento de impunidad.

Al cierre de mayo de 2026, el Registro Estatal de Personas Desaparecidas (REPDJ) reporta 16,170 personas que continúan como desaparecidas en Jalisco. De las cuales 14,354 son hombres y 1,816 mujeres. A la fecha del mismo corte, se reporta la localización de 21,292 personas localizadas a partir del 01 de diciembre de 2018. Es decir, un total de 37,462 personas que han sido reportadas y denunciadas como desaparecidas en el Estado.

La mayoría de los casos activos corresponden a hombres, aunque el fenómeno afecta a todos los sectores de la población: mujeres, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas migrantes, personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, evidenciando patrones diferenciados según condiciones socioeconómicas, territoriales y de género. Esta heterogeneidad obliga a desarrollar análisis finos y enfoques especializados que permitan entender las causas, dinámicas, motivaciones y contextos de riesgo vinculados a la desaparición. A pesar de los avances normativos e institucionales, persisten retos estructurales que limitan la capacidad operativa del Estado para responder de manera eficaz y oportuna. Entre ellos, destaca la fragmentación y desarticulación histórica de las fuentes de información entre las distintas instituciones encargadas de la búsqueda, la investigación, la seguridad y la atención forense. La existencia de registros inconexos, datos duplicados, formatos heterogéneos y sistemas que no dialogan entre sí, lo que impide construir líneas de tiempo coherentes, identificar conexiones significativas, detectar patrones y, en general, generar inteligencia útil para la toma de decisiones estratégicas.

En términos operativos, también se observan protocolos desactualizados, prácticas institucionales que no siempre incorporan el enfoque diferenciado ni la debida diligencia reforzada, falta de herramientas tecnológicas para el análisis de grandes volúmenes de datos, limitaciones en infraestructura digital segura y procesos de archivo que dificultan la trazabilidad documental. Estas brechas,

combinadas con la insuficiencia de personal técnico especializado, impactan directamente en la efectividad de las acciones estatales.

En este contexto, es fundamental reconocer que la desaparición de personas no puede abordarse únicamente desde un enfoque reactivo. Su complejidad demanda entender el fenómeno como un sistema, en el que convergen factores criminales, territoriales, sociales y económicos. Por ello, la inteligencia para la búsqueda se plantea como un componente estratégico indispensable. Este enfoque busca articular esfuerzos, integrar fuentes de información dispersas, mejorar las capacidades operativas de las instancias responsables y fortalecer los mecanismos de análisis y correlación de datos para la generación de hipótesis sólidas que permitan la localización urgente de personas.

La inteligencia aplicada a la búsqueda no sólo analiza lo que ocurrió, sino que permite anticipar riesgos, identificar patrones, reconstruir trayectorias, ubicar puntos críticos, vincular eventos relevantes y orientar decisiones institucionales en tiempo real. Este modelo reconoce que la prevención es tan esencial como la reacción, y que la construcción de sistemas interoperables, la depuración de información y la creación de motores analíticos robustos son factores determinantes para enfrentar integralmente la crisis.

Finalmente, el análisis institucional del campo de acción permite concluir que la problemática de desaparición exige una transformación profunda de las capacidades del Estado. Requiere voluntad política, recursos suficientes, profesionalización del personal, herramientas tecnológicas avanzadas, sistemas de protección de datos personales, modelos de gobernanza claros y coordinación efectiva entre instituciones. La Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas se inserta precisamente en este punto: como el mecanismo especializado encargado de integrar, depurar, analizar y articular información estratégica, asegurando que las decisiones públicas se tomen con oportunidad, precisión y pleno respeto a los derechos humanos.

Análisis administrativo

En este apartado se presenta un análisis integral de los recursos administrativos de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas, considerando su estructura organizacional, recursos humanos, recursos financieros, servicios generales, transparencia, sistema de archivo y funcionamiento del Órgano Interno de Control (OIC), correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

El diagnóstico tiene como finalidad identificar las capacidades actuales, las áreas de oportunidad y las condiciones operativas que permiten o en su caso,

limitan el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas.

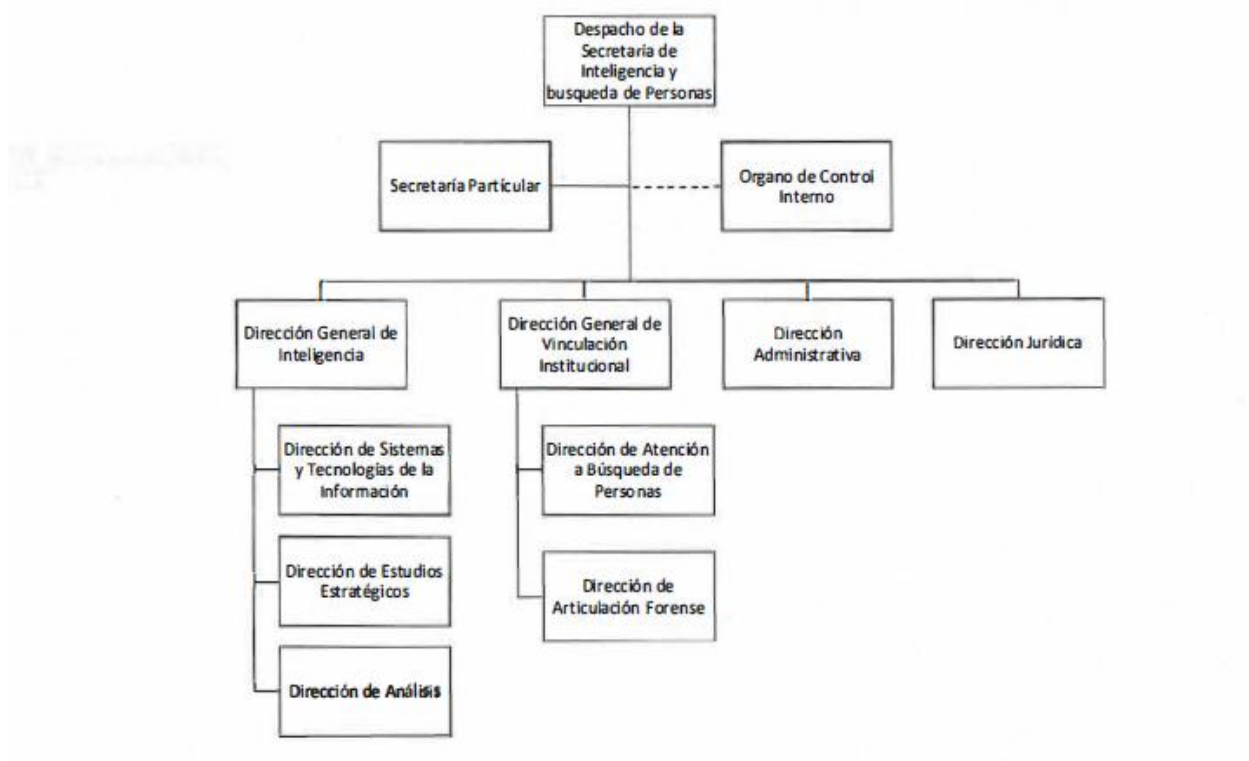
Estructura organizacional

La SIBP, se estructura como una dependencia estratégica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, encabezada por la persona Titular de la Secretaría, quien ejerce la representación legal, administrativa y operativa de la institución. Le corresponde el despacho de los asuntos y la emisión de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

La estructura organizacional de la SIBP está diseñada para garantizar la operación eficiente de sus funciones sustantivas mediante un modelo funcional que articula áreas estratégicas, técnicas y operativas, asegurando la integración de capacidades analíticas, la coordinación interinstitucional, la atención a familias, la gestión de información y el fortalecimiento de procesos forenses. Conforme al Reglamento Interno, la estructura se conforma por las siguientes unidades administrativas:

- Dirección General de Inteligencia, que tiene adscritas a las siguientes direcciones:
 - I. Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información;
 - II. Dirección de Estudios Estratégicos; y
 - III. Dirección de Análisis.
- Dirección General de Vinculación Institucional, que tiene adscritas a las siguientes direcciones:
 - I. Dirección de Atención a Búsqueda de Personas; y
 - II. Dirección de Articulación Forense
- Dirección Administrativa.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Particular.

Figura 1. Estructura organizacional



Fuente: Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

Recursos humanos

La Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas cuenta con una estructura administrativa nueva y en consolidación, integrada por personal especializado en inteligencia, ciencias forenses, vinculación y búsqueda.

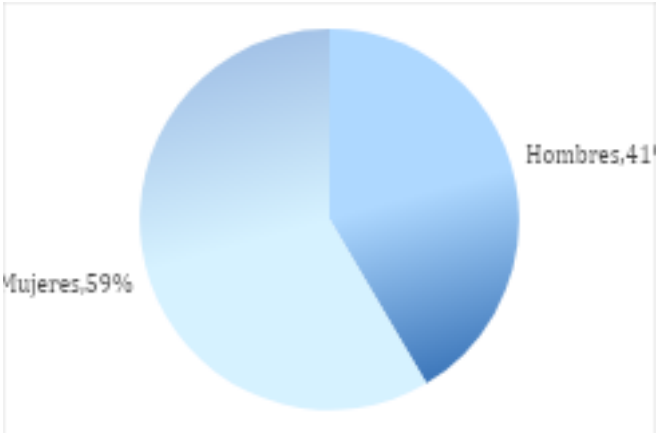
Cuenta con una plantilla de 41 plazas ocupadas, de las cuales 24 son mujeres y 17 hombres, personal cuya categoría es de carácter eventual de confianza y de base.

Tabla 2. Personal según tipo de nombramiento, 2026.

Tipo de nombramiento	Hombres	Mujeres	Totales
Confianza	17	23	40
Base o sindicalizados	0	1	1
Total	17	24	41

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1. Personal según sexo



Fuente: Sistema Integral de Administración de Nómina (SIAN)

La distribución por rango de edad muestra que, en el caso del personal femenino, se concentran principalmente en los grupos de 31 a 40 años (8 personas) y de 41 a 50 años (7 personas), mientras que en los extremos de edad se registran 7 personas entre 18 y 30 años, una entre 51 y 60, y una de 61 años o más. En el personal masculino, la mayoría se ubica en el rango de 31 a 40 años (11 personas), mientras que en los extremos de edad se registran dos personas entre 18 y 30 años, seguido también por dos personas distribuidas entre los rangos de 41 a 50 y dos más entre 51 a 60 años. Esta composición etaria refleja una plantilla con predominio de personas en etapas de madurez laboral, lo cual aporta experiencia técnica y operativa a las funciones sustantivas de la Secretaría. La presencia de personal en rangos de edad menores y mayores complementa el equipo con perspectivas diversas, favoreciendo el equilibrio generacional y fortaleciendo los procesos de aprendizaje, innovación y transmisión de conocimientos dentro de la SIBP.

Tabla 3. Distribución del personal según sexo por rango de edades, 2026

Sexo	Total de personas	Rango de edades				
		18 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 o más
Femenino	24	7	8	7	1	1
Masculino	17	2	11	2	2	0
Total	41	9	19	9	3	1

Fuente: Sistema Integral de Administración de Nómina (SIAN)

En cuanto a la distribución salarial, el personal femenino se concentra principalmente en los rangos de \$22,832 y \$25,729 pesos mensuales, con ocho y siete mujeres respectivamente, seguido por cinco mujeres en el nivel de \$69,445, una en el de \$18,354, una en el de \$20,272. Asimismo, una mujer se ubica en el

rango de \$35,981 y no se registra personal femenino en los niveles de hasta \$84,998. En el caso del personal masculino, seis hombres se encuentran en el nivel de \$25,729, cinco en el de \$69,445, uno en el de \$20,272 y dos en el de \$22,832, dos en el nivel de hasta \$18,354, uno más en el nivel de hasta \$35,981, sin registrarse hombres en los rangos de hasta \$129,827

Tabla 4. Distribución del personal por sexo y rango de sueldos

Sexo	Total de personas	Sueldos						
		Hasta \$18,354	Hasta \$20,272	Hasta \$22,832	Hasta \$25,729	Hasta \$35,981	Hasta \$69,445	Hasta \$129,827
Femenino	24	1	1	8	7	1	5	1
Masculino	17	2	1	2	6	1	5	0
Total	41	3	2	10	13	2	10	1

Fuente: Sistema Integral de Administración de Nómina (SIAN)

Recursos financieros

El presupuesto asignado a la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas aún se encuentra en fase de consolidación y crecimiento gradual, dicho presupuesto es asignado por el Congreso del Estado de Jalisco y proporcionado por la Secretaría de la Hacienda Pública. Para el ejercicio de este, en el primer año en funciones de la Secretaría, el presupuesto se dividió de la siguiente manera:

Tabla 5. Egresos por capítulo que comprende el año 2026.

CAPÍTULO	2026
1000	\$29,503,864.00
2000	\$4,590,066.00
3000	\$19,217,540.00
5000	\$12,886,827.00
7000	\$35,500,000.00
TOTAL	\$101,698,297.00

Fuente: Elaboración propia

Servicios generales

La Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas, cuenta con suficiencia presupuestal para asumir los gastos para realizar sus funciones administrativas

y operativas, aún y cuando este es limitado frente a la complejidad de sus atribuciones. No obstante lo anterior, se tiene la capacidad económica para cubrir los gastos correspondientes a servicios generales, tales como el arrendamiento del inmueble en donde se ubica la Dependencia, el gasto de servicios básicos como energía eléctrica y agua, y el mantenimiento de la infraestructura correspondiente.

En congruencia con los principios de austeridad, racionalidad del gasto y eficiencia administrativa, las instalaciones no han sido objeto de renovaciones sustanciales. Las intervenciones realizadas se han limitado a adecuaciones mínimas orientadas a garantizar la operatividad institucional y la continuidad de los servicios, sin representar inversiones significativas en infraestructura. La mayor parte del mobiliario con el que se cuenta, fue proporcionada por la Secretaría de Administración, lo que ha permitido equipar los espacios de trabajo sin generar cargas presupuestales adicionales.

Asimismo, la SIBP dispone de un parque vehicular integrado por diez unidades, fundamentales para la ejecución de actividades operativas, el acompañamiento institucional, la supervisión de procesos sustantivos y la coordinación interinstitucional.

Tabla 6. Inmueble

Oficina	Dirección	Régimen jurídico	Funciones
Guadalajara	Calle Colonias #638, Colonia Moderna, Municipio Guadalajara, Jalisco, C.P: 44190	Arrendamiento	Oficinas de la SIBP

Fuente: Contrato de Arrendamiento

Tabla 7. Relación del parque vehicular

Núm.	Marca	Vehículo	Modelo	Placas	Tipo de uso
1	CHEVROLET	AVEO	2024	JTF1374	UTILITARIO
2	BUILD YOUR DREAMS	SONG PLUG	2025	RESERVADO	ASIGNADO
3	CHEVROLET	AVEO	2024	JTF1424	UTILITARIO
4	NISSAN	URVAN	2021	JTF1006	UTILITARIO
5	TOYOTA	COROLLA	2025	RESERVADO	UTILITARIO
6	TOYOTA	COROLLA	2025	RESERVADO	UTILITARIO
7	TOYOTA	COROLLA	2025	RESERVADO	UTILITARIO
8	TOYOTA	COROLLA	2025	RESERVADO	UTILITARIO
9	NISSAN	URVAN	2025	JFD745A	UTILITARIO
10	FORD	RANGER	2025	RESERVADO	UTILITARIO

Fuente: Elaboración propia

Transparencia

En materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas forma parte del Sujeto Obligado; Coordinación General Estratégica de Seguridad. Por ello, las solicitudes de información dirigidas a la SIBP se reciben a través de dicho Sujeto Obligado y posteriormente son turnadas a esta Secretaría para su atención y respuesta, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A la fecha, se han recibido 115 solicitudes de acceso a la información pública, mismas que han sido atendidas en tiempo y forma, de las cuales no se han recibido ningún recurso de revisión. Asimismo, la SIBP ha publicado y actualizado su información fundamental tanto en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cuanto a los procesos de evaluación externa, la Secretaría atendió una auditoría en materia de transparencia, en la cual no se obtuvo ninguna observación. Este resultado evidencia que los procedimientos internos, los flujos de información, los controles documentales y la coordinación entre las áreas sustantivas y administrativas cumplen cabalmente con los estándares normativos, contribuyendo a consolidar una cultura institucional de transparencia proactiva, responsabilidad pública y rendición de cuentas.

Sistema de archivo

El Sistema Institucional de Archivo de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas se encuentra en proceso de consolidación, en cumplimiento de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Grupo Interdisciplinario de Archivo ha celebrado tres sesiones, de las cuales dos han sido ordinarias y una extraordinaria, orientadas al análisis, planeación y toma de decisiones en materia archivística. Entre las principales acciones realizadas destacan:

- Integración formal del Grupo Interdisciplinario, con representación de las áreas administrativas y sustantivas.
- Diseño e inicio de implementación del Sistema Institucional de Archivo, incluyendo la definición de responsabilidades, flujos documentales y procedimientos básicos.
- Elaboración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), que establece metas, actividades y mecanismos de seguimiento para el fortalecimiento de la gestión documental.
- Capacitaciones especializadas en materia de archivo, dirigidas al personal de diversas áreas para asegurar la correcta creación, manejo, organización y conservación de los documentos institucionales.

Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría cuenta con una persona titular designada por el Titular de la Contraloría del Estado. Dicha persona se encuentra jerárquica y funcionalmente subordinada a la propia Contraloría, por lo que su actuación, funcionamiento y atribuciones se rigen por las disposiciones que ésta emita mediante acuerdos, lineamientos o cualquier otro instrumento aplicable, asegurando independencia técnica en el ejercicio de sus funciones.

La estructura administrativa del OIC es definida por la Contraloría del Estado, en coordinación con las Secretarías de Administración y de la Hacienda Pública. Esta estructura debe apegarse a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como a lo señalado en la Recomendación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción relativa al fortalecimiento institucional de los Órganos Internos de Control.

Durante el presente ejercicio, el OIC de la SIBP ha llevado a cabo cinco auditorías, orientadas a evaluar el cumplimiento normativo y la correcta gestión de los recursos públicos. El funcionamiento del OIC constituye un elemento central para garantizar la integridad institucional de la Secretaría, ya que su labor contribuye a consolidar prácticas administrativas responsables, prevenir riesgos de corrupción y fortalecer la confianza ciudadana en el actuar del Estado en materia de búsqueda de personas.

Identificación de problemas y oportunidades institucionales

La identificación de problemas y oportunidades institucionales constituye un ejercicio fundamental para orientar la planeación estratégica de la SIBP. Este análisis permite reconocer los desafíos que limitan el cumplimiento de sus atribuciones, así como las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que influyen en su desempeño institucional. A partir de una evaluación objetiva de las capacidades actuales, los recursos disponibles y el contexto institucional, se busca establecer una base clara que permita fortalecer el impacto de la Secretaría en la prevención y búsqueda de personas desaparecidas en Jalisco.

Tabla 8. Análisis FODA

Fortalezas	Debilidades
Marco jurídico específico que sustenta su creación y operación (Decreto y Reglamento Interno), otorgándole legitimidad institucional y atribuciones claramente definidas.	Institución de reciente creación, en proceso de consolidar estructuras, manuales, procedimientos y capacidades operativas.
Carácter especializado en inteligencia aplicada a la búsqueda de personas, lo que la distingue de otras dependencias estatales y la posiciona como instancia técnica.	Limitaciones presupuestales y de personal especializado en áreas clave como tecnologías de información, análisis de datos, y ciencias forenses.
Estructura organizacional con Direcciones Generales y de Área que permiten segmentar, coordinar y especializar funciones sustantivas.	Dependencia de la colaboración de otras instituciones para obtener datos e insumos críticos, lo que puede generar retrasos en los procesos de análisis y búsqueda.
	Necesidad de fortalecer la capacitación interna y continua para

Capacidad para generar, analizar y coordinar el intercambio de información interinstitucional en ámbitos estatal, regional y nacional. Reconocimiento creciente en el ecosistema de seguridad, justicia y derechos humanos en Jalisco, lo que fortalece su posicionamiento como referente en inteligencia para la búsqueda. Personal comprometido con las funciones de la Secretaría y con disposición para consolidar procesos y modelos de trabajo Buena relación con colectivos y familiares de Personas Desaparecidas, que facilita el acceso a información territorial o comunitaria.	homologar metodologías, criterios técnicos y protocolos de actuación. Visibilidad pública aún limitada respecto a resultados tangibles, lo que puede generar percepciones de debilidad institucional durante los primeros años de operación.
Oportunidades	Amenazas
Establecer convenios con universidades, centros de investigación y organismos internacionales para fortalecer metodologías de análisis, prospectiva, mapas de riesgo y tecnologías de información. Aprovechar plataformas tecnológicas emergentes (Big Data, IA, sistemas biométricos, bases forenses y telecomunicaciones) para mejorar la eficiencia en la búsqueda y localización de personas. Interés y participación de colectivos de búsqueda y ciudadanía, que pueden contribuir a mecanismos de	Escenario criminal complejo en Jalisco, marcado por la disputa territorial entre grupos delictivos y dinámicas regionales de violencia que pueden superar las capacidades operativas. Persistencia de altos niveles de impunidad y desconfianza ciudadana en las instituciones de seguridad y justicia, lo cual dificulta el acceso a información y la denuncia. Riesgo de politización de la agenda de desapariciones, lo que puede afectar la continuidad y estabilidad de las estrategias institucionales.

alertamiento, monitoreo territorial y prevención. Posibilidad de gestionar recursos federales y fondos específicos orientados al fortalecimiento institucional en materia de búsqueda. Potencial de coordinar acciones regionales con estados colindantes (Zacatecas, Guanajuato, Michoacán y Aguascalientes) ante el carácter transfronterizo de muchos casos de desaparición.	Vulnerabilidades en ciberseguridad y manejo de datos sensibles, que pueden derivar en filtraciones, ataques o compromisos de información estratégica. Fuerte presión social por resultados inmediatos frente a un fenómeno complejo y estructural, lo que puede generar desgaste operativo y reputacional. Variabilidad en la calidad de la información enviada por otras instituciones, generando inconsistencias en el análisis. Rotación de personal de instituciones aliadas, lo que afecta la continuidad de mesas técnicas y flujos de intercambio.
--	---

Fuente: Elaboración propia

Priorización de problemas

Para determinar los problemas críticos que requieren atención prioritaria, se consideraron criterios de impacto institucional, urgencia, riesgo, relación con las atribuciones legales, afectación operativa y viabilidad de solución. Esta metodología permite identificar con objetividad aquellos factores que pueden comprometer el cumplimiento del mandato legal de la Secretaría y que, por su naturaleza, exige una respuesta estratégica y oportuna.

Con base en estos criterios, se identifican los siguientes problemas prioritarios:

Tabla 9. Priorización de problemas.

Número	Área	Problema
1	Administrativa	Insuficiencia de recursos humanos especializados
2	Administrativa	Limitaciones presupuestales e infraestructura insuficiente

Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

Número	Área	Problema
3	Administrativa-Jurídica	Procesos institucionales en consolidación (manuales, procedimientos y flujos operativos)
4	Dirección General de Inteligencia	Dependencia de otras instituciones para el flujo de información crítica
5	Archivo	Sistema Institucional de Archivos en fase temprana de implementación
6	Dirección General de Vinculación Institucional	Visibilidad pública limitada y presión social creciente

Fuente: Elaboración propia



V. Apartado estratégico

Objetivos institucionales

Los objetivos institucionales representan el eje rector que articula las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y en el Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas (SIBP) con las necesidades reales del Sistema Estatal de Búsqueda. Su propósito es asegurar que los recursos, procesos, capacidades técnicas y esfuerzos interinstitucionales se orienten de manera coherente hacia resultados verificables, medibles y sostenibles en el tiempo.

Los objetivos que se presentan a continuación buscan fortalecer las funciones sustantivas de la Secretaría, cada objetivo se formula considerando los retos actuales de la institución y los problemas prioritarios identificados en el diagnóstico.

Estos objetivos constituyen la base para la definición de metas, indicadores, programas operativos y acciones estratégicas, permitiendo construir una ruta de trabajo coherente, medible y orientada a resultados en beneficio de las personas desaparecidas, sus familias y la sociedad jalisciense.

Tabla 10. Determinación de los objetivos institucionales

Áreas	Objetivos Institucionales
Dirección General de Inteligencia	Fortalecer y consolidar las capacidades estatales de análisis criminal e inteligencia estratégica mediante el diseño, administración y mejora continua de sistemas de información, tecnologías especializadas y procesos analíticos, a fin de generar productos de inteligencia confiables, oportunos y éticamente sustentados.
Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información	
Dirección de Estudios Estratégicos	
Dirección de Análisis.	
Dirección General de Vinculación Institucional	Fortalecer la articulación interinstitucional, nacional e internacional, y consolidar mecanismos de colaboración, capacitación, participación ciudadana y cooperación técnica que permitan mejorar las capacidades estatales en búsqueda de personas, ciencias forenses y atención a víctimas
Dirección de Atención a Búsqueda de Personas	
Dirección de Articulación Forense	

Fuente: Elaboración propia

Líneas de acción

Son el conjunto de actividades estratégicas mediante las cuales la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas materializa sus objetivos institucionales y orienta sus capacidades organizacionales hacia resultados concretos.

Estas líneas de acción funcionan como un puente entre la planeación estratégica y la operación cotidiana, asegurando que cada área de la Secretaría actúe de manera articulada, con mecanismos claros de coordinación interinstitucional. Asimismo, permiten establecer metas, indicadores y responsabilidades que facilitan la evaluación del desempeño institucional.

Tabla 11: Determinación de las líneas de acción

Áreas	Objetivos Institucionales	Líneas de acción
Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información	OI.1 Fortalecer y consolidar las capacidades estatales de análisis criminal e inteligencia estratégica mediante el diseño, administración y mejora continua de sistemas de información, tecnologías especializadas y procesos analíticos, a fin de generar productos de inteligencia confiables, oportunos y éticamente sustentados que contribuyan a la prevención del delito, la contención de riesgos, la protección de las instituciones y la toma de decisiones informada para la seguridad y gobernabilidad del Estado.	L1.1 Desarrollo y Gestión de Sistemas Tecnológicos para el Análisis Criminal y Georreferenciación
Dirección de Análisis.		L1.2 Diseño de Productos de Inteligencia para Anticipar Riesgos
Dirección de Estudios Estratégicos		L1.3 Desarrollo y Gestión de Sistema Transversal para el Intercambio de Información
Dirección General de Vinculación Institucional	OI.2 Fortalecer la articulación interinstitucional, nacional e internacional, y consolidar mecanismos de colaboración, capacitación, participación ciudadana y cooperación técnica que permitan mejorar las capacidades estatales en búsqueda de personas, ciencias forenses y atención a víctimas, mediante la creación y operación de estrategias de coordinación con autoridades de los distintos órdenes de gobierno, el	L2.1 Coordinación interinstitucional
Dirección de Articulación Forense		L2.3 Fortalecimiento de capacidades forenses, de atención a víctimas y de búsqueda
Dirección de Atención a Búsqueda de Personas		L2.2 Participación y atención ciudadana

Áreas	Objetivos Institucionales	Líneas de acción
	establecimiento de canales de comunicación y evaluación con organizaciones, colectivos y familiares, y la implementación de acciones de prevención, acompañamiento y mejora continua en los procesos institucionales orientados a la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.	

Fuente: Elaboración propia

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y Objetivos de Desarrollo Sostenible

La planeación institucional de la SIBP se articula con los instrumentos estratégicos de desarrollo del Estado de Jalisco y con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, seguridad y gobernanza. En este sentido, la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2030 (PEDG) constituye un elemento fundamental para asegurar que las acciones de la Secretaría contribuyan al cumplimiento de las políticas públicas prioritarias del Gobierno del Estado.

Asimismo, la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 permite situar la labor de la Secretaría dentro de un marco global que reconoce la importancia de garantizar sociedades pacíficas, el acceso a la justicia, la construcción de instituciones eficaces y transparentes, y la cooperación interinstitucional como pilares para el desarrollo sostenible.

Tabla 12. Vinculación del Plan institucional al PEDG 2024 – 2030 y ODS áreas sustantivas

Objetivo sectorial	Desarrollar un entorno libre de violencia, donde la seguridad ciudadana se ejerce como derecho humano, con instituciones articuladas, eficientes, con enfoque centrado en las personas, cuerpos policiales profesionalizados, una ciudadanía participativa y un sistema de investigación y persecución del delito que garantice acceso efectivo a la justicia, que fortalezcan el tejido comunitario, generando confianza, paz social y cohesión territorial y la atención coordinada interinstitucional para prevenir y remediar la desaparición de personas.
---------------------------	--

Objetivo temático	1. Fortalecer el sistema de inteligencia para la búsqueda de personas desaparecidas mediante la utilización de equipo especializado, capacitación continua y actualización de protocolos de las instancias responsables, así como, implementar estrategias preventivas para atender la desaparición de personas.		Alineación con las metas ODS: Meta 5.c 5.2, 9.1, 16.1, 16.2, 16.3 y 16.10
	2.Fortalecer el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Jalisco, bajo el principio de presunción de vida, con un enfoque de atención centrado en las víctimas, aunado al pleno respeto a los derechos humanos, mediante la coordinación efectiva transversal y estratégica entre los tres órdenes de gobierno, los organismos civiles, nacionales e internacionales y la participación activa y vinculante de familiares; asegurando su derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral. Así como garantizar procesos científicos forenses para la identificación de personas fallecidas; consolidando una política pública que priorice la vida, la dignidad y la no repetición.		Alineación con las metas ODS: Meta 5.2, 16.1, 16.2, 16.3, 16.6 y 16.10
Resultado(s) esperados del PEDG	Objetivo Institucional	Área sustantiva responsable del objetivo	Líneas de acción
Contar con una Plataforma tecnológica de intercambio de información interinstitucional.	OI.1	Dirección General de Inteligencia	L1.1, L1.2, L1.3
En Jalisco disminuye la incidencia de casos de personas desaparecidas.	OI.1	Dirección General de Inteligencia	L1.1, L1.2, L1.3
	OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	L2.1, L2.2, L2.3, L2.4
En todo el estado, la búsqueda de personas desaparecidas se realiza con enfoque humanitario, acompañamiento psicosocial y sin revictimización.	OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	L2.3

En Jalisco la localización de personas desaparecidas y el acceso de las víctimas de desaparición a la justicia contribuyen a reconstruir el tejido social.	OI.1 OI.2	Dirección General de Inteligencia Dirección General de Vinculación Institucional	L1.1, L1.2, L1.3 L2.1, L2.2, L2.3, L2.4
El Sistema Estatal de Búsqueda de Personas cuenta con personal capacitado, especializado y certificado para la aplicación de los protocolos vigentes de búsqueda, investigación y atención a víctimas, conforme a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos, perspectiva de género e interés superior de la niñez.	OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	L2.3
Aumenta la participación y la coordinación entre dependencias de todos los órdenes de gobierno y la sociedad civil para fortalecer la prevención, la búsqueda y localización de personas desaparecidas, y la investigación y persecución de los	OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	L2.1, L2.2, L2.4

Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

posibles delitos relacionados con la desaparición de personas en el estado de Jalisco.			
Se reducen los riesgos de desaparición con campañas, programas de concientización, talleres de autoprotección, protocolos para docentes, simulacros comunitarios, ferias de seguridad y redes de apoyo para personas en situación de movilidad, incluyendo difusión en lenguas indígenas.	OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	L2.4

Fuente: Elaboración propia



VI. Programas presupuestarios y objetivos institucionales

Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos institucionales

La identificación y análisis de los programas presupuestarios de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas constituye un componente esencial para asegurar la alineación entre los recursos asignados, los objetivos estratégicos y los resultados esperados en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. Este ejercicio permite garantizar que el presupuesto no sólo financie la operación cotidiana, sino que sea una herramienta de planeación estratégica orientada a fortalecer las funciones sustantivas de la institución.

Al vincular cada programa presupuestario con los objetivos institucionales, se facilita la asignación eficiente de recursos, la priorización de acciones, el seguimiento del gasto público y la evaluación del desempeño. De igual manera, esta alineación asegura que las inversiones realizadas contribuyan al fortalecimiento de capacidades técnicas, tecnológicas y operativas indispensables para la generación de inteligencia y la articulación interinstitucional derivada del mandato legal de la SIBP.

A continuación, se presentan los programas presupuestarios vigentes y su contribución específica al cumplimiento de los objetivos institucionales, destacando su impacto en la consolidación del modelo estatal de búsqueda y en la obtención de resultados medibles en beneficio de las personas desaparecidas y sus familias.

Tabla 13. Programas presupuestarios y objetivos institucionales.

Área responsable	Objetivo institucional	Programa Presupuestario MIR / TIG	MIR	TIG	Propósito (MIR) / Objetivo (TIG)	Indicador
Dirección General de Vinculación Institucional	OI.2	Dispositivos para el fortalecimiento a la protección de personas buscadoras y en situación de riesgo	X		Personas buscadoras, familiares de personas desaparecidas y víctimas directas e indirectas de fenómeno de desaparición mejoran sus condiciones de seguridad	Tasa de variación del porcentaje de percepción de inseguridad
Dirección General de Vinculación Institucional	OI.2	Dispositivos para el fortalecimiento a la protección de personas buscadoras y en situación de riesgo	X		Personas buscadoras, familiares de personas desaparecidas y víctimas directas e indirectas de fenómeno de desaparición mejoran sus condiciones de seguridad	Porcentaje de personas que recibieron al menos una atención orientada a la disminución de condiciones de inseguridad respecto de las personas incorporadas al programa
Dirección General de Vinculación Institucional	OI.2	Dispositivos para el fortalecimiento a la protección de personas buscadoras y en situación de riesgo	X		Personas buscadoras, familiares de personas desaparecidas y víctimas directas e indirectas de fenómeno de desaparición mejoran sus condiciones de seguridad	Dispositivos electrónicos de geolocalización entregados y activados a personas buscadoras, familiares de personas desaparecidas y víctimas directas e indirectas
Dirección General de Vinculación Institucional	OI.2	Dispositivos para el fortalecimiento a la protección de personas buscadoras y en situación de riesgo	X		Personas buscadoras, familiares de personas desaparecidas y víctimas directas e indirectas de fenómeno de desaparición mejoran sus condiciones de seguridad	Porcentaje de expedientes con documentación oficial revisada respecto de los recibidos

Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

Dirección General de Vinculación Institucional	OI.2	Dispositivos para el fortalecimiento a la protección de personas buscadoras y en situación de riesgo	X	Personas buscadoras, familiares de personas desaparecidas y víctimas directas e indirectas de fenómeno de desaparición mejoran sus condiciones de seguridad	Capacitación a personas usuarias sobre el uso, manejo y cuidado del dispositivo
Dirección Administrativa	OI.1, OI.2	Mecanismos de Inteligencia y Coordinación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas	X	Gastos básicos para la operación	Porcentaje del gasto ejercido en operación administrativa institucional respecto al total del presupuesto asignado al programa presupuestario.
Dirección General de Inteligencia	OI.1	Mecanismos de Inteligencia y Coordinación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas	X	Coordinación interinstitucional para el intercambio de información sobre personas desaparecidas mediante una plataforma tecnológica	Tasa de variación porcentual en el número de consultas interinstitucionales realizadas en la plataforma
Dirección General de Inteligencia	OI.1	Mecanismos de Inteligencia y Coordinación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas	X	Desarrollo de análisis para generar reportes estratégicos e inteligencia aplicada a procesos de búsqueda	Tasa de variación de consultas realizadas de manera bimestral en el sistema integral de análisis de datos
Dirección General de Vinculación Institucional	OI.2	Mecanismos de Inteligencia y Coordinación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas	X	Formación a servidores públicos en atención centrada en la víctima	Porcentaje de servidores públicos capacitados en atención centrada en la víctima en materia de personas desaparecidas
Dirección General de Vinculación Institucional	OI.2	Mecanismos de Inteligencia y Coordinación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas	X	Diseño y propuesta de campañas y programas institucionales de prevención en materia de desaparición	Promedio bimestral de campañas y propuestas de programas institucionales de prevención en materia de desaparición diseñadas

Fuente: Elaboración propia

Nota: Dado que las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) son instrumentos de planeación de corto plazo, mientras que el Plan Institucional corresponde a un instrumento de mediano plazo, pueden presentarse ajustes en las MIR que no se reflejen de manera inmediata en el Plan Institucional. Dichas modificaciones serán incorporadas en la actualización de este documento, la cual se realizará al menos cada dos años durante el periodo de la administración, en apego a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



VII. Medición del desempeño

Indicadores

La medición del desempeño es un componente fundamental del proceso de planeación institucional, ya que permite evaluar de manera objetiva el grado de avance, eficacia y eficiencia de las acciones emprendidas por la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas para cumplir sus objetivos estratégicos.

A través de indicadores claros, verificables y alineados con las atribuciones normativas de cada área, la institución puede seguir el progreso de sus programas, identificar áreas de oportunidad, fortalecer la toma de decisiones y garantizar una gestión pública orientada a resultados.

Tabla 14. Indicadores.

Objetivo Institucional	Área responsable	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Línea base (último valor disponible)	Meta 2026	Meta 2027
OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	Tasa de variación del porcentaje de percepción de inseguridad	$\left[\frac{\text{Porcentaje de población que se siente insegura en su entidad federativa en el año } t - \text{Porcentaje de población que se siente insegura en su entidad federativa en el año } t-1}{\text{Porcentaje de población que se siente insegura en su entidad federativa en el año } t-1} \right] \times 100$	Anual	77.4%	-1.81%	-2.00%
OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	Porcentaje de personas que recibieron al menos una atención orientada a la disminución de condiciones de inseguridad respecto de las personas incorporadas al programa	$\left(\frac{\text{Cantidad de personas que recibieron al menos una atención orientada a la disminución de condiciones de inseguridad}}{\text{Cantidad de personas incorporadas al programa}} \right) \times 100$	Anual	100%	100%	100%

Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

Objetivo Institucional	Área responsable	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Línea base (último valor disponible)	Meta 2026	Meta 2027
OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	Dispositivos electrónicos de geolocalización entregados y activados a personas buscadoras, familiares de personas desaparecidas y víctimas directas e indirectas	(Cantidad de personas que recibieron dispositivos electrónicos de geolocalización / Cantidad de personas solicitantes de dispositivos electrónicos de geolocalización) *100	Semestral	50%	100%	100%
OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	Porcentaje de expedientes con documentación oficial revisada respecto de los recibidos	(Número de expedientes con documentación oficial revisada / Número total de expedientes recibidos) * 100	Mensual	5%	100%	100%
OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	Capacitación a personas usuarias sobre el uso, manejo y cuidado del dispositivo	[(Número de personas capacitadas sobre el uso, manejo y cuidado del dispositivo) / (Número total de personas beneficiarias)] * 100	Mensual	5%	100%	100%
OI.1	Dirección General de Inteligencia	Tasa de variación porcentual en el número de consultas interinstitucionales bimestrales realizadas en la plataforma	(Número de consultas realizadas en el bimestre - número de consultas realizadas en el bimestre anterior) / (número de consultas realizadas en el bimestre anterior) * 100	Anual	4.76%	5.04%	6.00%
OI.1	Dirección General de Inteligencia	Tasa de variación de consultas realizadas de manera bimestral en el sistema integral de análisis de datos	(Número de consultas realizadas en el sistema integral de manera bimestral del año en curso - número de consultas realizadas en el bimestre del año anterior / número de consultas realizadas en el bimestre del año anterior) * 100	Anual	4.76%	5.04%	6.00%



Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

Objetivo Institucional	Área responsable	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Línea base (último valor disponible)	Meta 2026	Meta 2027
OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	Porcentaje de servidores públicos capacitados en atención centrada en la víctima en materia de personas desaparecidas	(Cantidad de servidores públicos capacitados en atención centrada en la víctima en materia de personas desaparecidas / número total de servidores públicos susceptibles a ser capacitados en materia de atención centrada en la víctima)*100	Semestral	45%	90.05%	100%
OI.2	Dirección General de Vinculación Institucional	Promedio bimestral de campañas y propuestas de programas institucionales de prevención en materia de desaparición diseñadas	Cantidad de campañas propuestas de programas institucionales de prevención en materia de desaparición diseñadas / 12 meses	Anual	0.17	0.17	0.17

Fuente: Elaboración propia



Mecanismos de evaluación y seguimiento

La Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas cuenta con un sistema integral de seguimiento y evaluación que permita medir de manera objetiva el avance, efectividad e impacto de las acciones previstas en el presente Plan Institucional, asegurando la mejora continua y la toma de decisiones basada en evidencia.

1. Herramientas para el seguimiento

Para el monitoreo sistemático de metas y objetivos se implementarán las siguientes herramientas:

- **Tablero de Control Estratégico Institucional**, que concentrará los indicadores clave de desempeño vinculados a los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción.
- **Seguimiento de Metas**, alineadas a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), al Tablero de Indicadores de Gestión (TIG) y al Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), con cortes programáticos y presupuestales.
- **Reportes ejecutivos trimestrales**, que integren avances cuantitativos, análisis cualitativo y riesgos detectados.

2. Instancias y responsabilidades

El seguimiento del Plan Institucional será coordinado por Coordinación de Planeación e Información de la SIBP.

Las responsabilidades se distribuirán de la siguiente manera:

- **Titular de la Secretaría:** Validación de resultados.
- **Direcciones Generales:** Revisión y reporte periódico de avances en metas bajo su competencia.
- **Coordinación de Planeación e Información:** Consolidación de información, análisis de cumplimiento, elaboración de reportes y seguimiento de indicadores.

3. Periodicidad del seguimiento

El seguimiento se realizará conforme al siguiente esquema:

- **Mensual:** Seguimiento interno operativo de metas.
- **Anual:** Evaluación integral de cumplimiento del Plan Institucional.

4. Evaluaciones institucionales

La Secretaría llevará a cabo:

- **Evaluación Anual**, orientada a medir cumplimiento de metas, eficiencia operativa y coherencia programática.
- **Evaluación Final del presente Plan Institucional**, con enfoque en resultados e impacto institucional, identificando áreas de mejora y aprendizajes estratégicos.

5. Mecanismos de retroalimentación y mejora continua

Con el fin de garantizar que el seguimiento y evaluación generen valor institucional, se implementarán los siguientes mecanismos:

- Sesiones trimestrales de análisis de resultados con el equipo directivo.
- Integración de hallazgos en ajustes programáticos y presupuestales.
- Incorporación de mejoras en procesos internos.
- Identificación y gestión de riesgos estratégicos.
- Documentación de buenas prácticas institucionales.

Los resultados del seguimiento servirán como insumo para la planeación anual subsecuente, fortaleciendo un ciclo permanente de mejora continua basado en evidencia.

VIII. Contribución a temas transversales

Contribución a los temas transversales

Tabla 15. Contribución de las acciones o proyectos a las temáticas transversales

Objetivo Institucional	Acciones / Proyectos	Estrategias de los Temas Transversales del PEDG	Temas transversales* (Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030)					
			T1	T2	T3	T4	T5	T6
Objetivo 1	Diseñar, desarrollar e implementar una plataforma que integre datos de todas las instituciones de seguridad para generar inteligencia estratégica sobre la desaparición de personas.	Implementar el mecanismo de valoración de la transversalización de derechos humanos en planes, programas, presupuestos y evaluaciones de las dependencias y entidades del ejecutivo. Agenda de Paz Jalisco.			x		x	
Objetivo 1 y 2	Fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas como proceso prioritario dentro de las instancias del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas.	Implementar el mecanismo de valoración de la transversalización de derechos humanos en planes, programas, presupuestos y evaluaciones de las dependencias y entidades del ejecutivo. Agenda de Paz Jalisco.			x		x	
Objetivo 2	Ampliar y descentralizar la atención a familias de personas desaparecidas en puntos clave del estado con una perspectiva psicosocial y de búsqueda en vida.	Implementar el mecanismo de valoración de la transversalización de derechos humanos en planes, programas, presupuestos y evaluaciones de las dependencias y entidades del ejecutivo. Agenda de Paz Jalisco.			x		x	
Objetivo 1 y 2	Fortalecer la capacidad de las instancias que integran el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas, para la pronta localización de personas	Estrategia Ante la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Implementar el mecanismo de valoración de la	x	x	x		x	

Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

Objetivo Institucional	Acciones / Proyectos	Estrategias de los Temas Transversales del PEDG	Temas transversales* (Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030)					
			T1	T2	T3	T4	T5	T6
	desaparecidas en el estado.	transversalización de derechos humanos en planes, programas, presupuestos y evaluaciones de las dependencias y entidades del ejecutivo. Agenda de Paz Jalisco.						
Objetivo 2	Implementar un programa de formación continua y certificación obligatoria para todo el personal del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas, en coordinación con instancias nacionales e internacionales especializadas en derechos humanos, búsqueda, investigación y atención a víctimas, asegurando su actualización permanente conforme a los estándares y protocolos vigentes.	Implementar el mecanismo de valoración de la transversalización de derechos humanos en planes, programas, presupuestos y evaluaciones de las dependencias y entidades del ejecutivo. Agenda de Paz Jalisco.			x		x	
Objetivo 2	Fortalecer la coordinación interinstitucional y vinculación con familiares de víctimas y organizaciones de la sociedad civil para la búsqueda con presunción de vida.	Implementar el mecanismo de valoración de la transversalización de derechos humanos en planes, programas, presupuestos y evaluaciones de las dependencias y entidades del ejecutivo. Agenda de Paz Jalisco.			x		x	
Objetivo 2	Aplicar programas que atiendan las causas y el contexto que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos de desaparición de personas, con especial referencia a la marginación, las condiciones de pobreza, la violencia comunitaria, la presencia de grupos delictivos, la operación de redes de trata, los antecedentes de otros delitos conexos, la desigualdad social, así como las características de los grupos de población en condición de vulnerabilidad e	Implementar el mecanismo de valoración de la transversalización de derechos humanos en planes, programas, presupuestos y evaluaciones de las dependencias y entidades del ejecutivo. Agenda de Paz Jalisco.			x		x	



Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

Objetivo Institucional	Acciones / Proyectos	Estrategias de los Temas Transversales del PEDG	Temas transversales* (Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030)					
			T1	T2	T3	T4	T5	T6
	históricamente discriminados.							
Objetivo 2	Difundir campañas multimedia masivas de prevención y concientización que informen sobre los canales de denuncia anónima e inmediata; los factores de riesgo; las formas de prevenir posibles engaños a través de redes sociales como falsas ofertas de trabajo, así como los protocolos de seguridad, incluyendo rutas seguras y sistemas de alerta temprana.	Implementar el mecanismo de valoración de la transversalización de derechos humanos en planes, programas, presupuestos y evaluaciones de las dependencias y entidades del ejecutivo. Agenda de Paz Jalisco.			x		x	

Fuente: Elaboración propia

*Temas transversales: T1 Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; T2 Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; T3 Garantía y protección efectiva de derechos humanos; T4 Desarrollo sustentable y acción ante el cambio climático; T5 Gobernanza y Cultura de Paz, y; T6 Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción



IX. Cartera de proyectos

En el presente apartado se describen los proyectos que la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas implementará durante el periodo constitucional correspondiente, los cuales se encuentran alineados a los objetivos estratégicos definidos en este Plan Institucional. Estos proyectos constituyen los instrumentos operativos mediante los cuales se materializarán las líneas de acción establecidas, permitiendo traducir la planeación estratégica en resultados concretos y medibles.

Tabla 16. Proyectos estratégicos del PEDG

Eje sectorial o transversal	Temática	Nombre del Proyecto	Objetivo del proyecto	Descripción del proyecto
Jalisco tranquilo y en paz	Inteligencia para la búsqueda de personas desaparecidas.	Sistema Integral de Análisis de Datos.	Desarrollo de análisis para generar reportes estratégicos e inteligencia aplicada a procesos de búsqueda de personas.	Diseñar e implementar un sistema de análisis de datos para generar reportes estratégicos e inteligencia aplicada a procesos de búsqueda de personas desaparecidas en el Estado de Jalisco.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 17. Proyectos institucionales:

Nombre del proyecto institucional	Objetivo del proyecto	Área(s) responsable(s)	Periodo de implementación (Año de inicio-Año de término)	Objetivo institucional al que se alinea
Sistema Integral de Análisis de Datos.	Desarrollo de análisis para generar reportes estratégicos e inteligencia aplicada a procesos de búsqueda de personas.	Dirección General de Inteligencia	2026-2030	OI.1

Fuente: Elaboración propia

X. Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. Diario Oficial de la Federación.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- Congreso del Estado de Jalisco. (2021). *Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco*. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Personas%20Desaparecidas%20del%20Estado%20de%20Jalisco-121125.pdf
- Congreso del Estado de Jalisco. (2025). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*.
https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Ejecutivo%20del%20Estado%20de%20Jalisco-150125.pdf
- Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2025). *Reglamento Interno de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas*. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
<https://api.periodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/23797/1752679817-2025-07-15-V.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
<https://sdgs.un.org/2030agenda>.
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2025). *Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030*. <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/09/Plan-Estatal-de-Desarrollo-y-Gobernanza-V0.25.pdf>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2025). *Jalisco Tranquilo y en Paz, Plan Sectorial correspondiente de Seguridad 2024-2030*. Gobierno del Estado

de Jalisco. https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/11/1_Jalisco-tranquilo-y-en-Paz.pdf

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). *Ley General de Archivos*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>
- Congreso del Estado de Jalisco. (2019). *Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios*. https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Archivos%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios%20-230224.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

XI. Glosario

- **SIBP:** Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas.
- **OIC:** Órgano Interno de Control.
- **PEDG:** Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación y evaluación que resume la lógica de intervención de un programa presupuestario, estableciendo sus objetivos, indicadores, metas y medios de verificación en cuatro niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- **TIG:** Tablero de Indicadores de Gestión. Instrumento de seguimiento que concentra los indicadores de desempeño institucional vinculados a los objetivos estratégicos y líneas de acción de una dependencia.
- **MIDE:** Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco. Sistema estatal de seguimiento y evaluación de los indicadores vinculados al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, que permite medir el avance en el cumplimiento de las metas gubernamentales.
- **FODA:** Acrónimo que identifica las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de una organización. Es una herramienta de diagnóstico estratégico que permite evaluar los factores internos y externos que inciden en el desempeño institucional.
- **REPDJ:** Registro Estatal de Personas Desaparecidas de Jalisco. Base de datos oficial que concentra la información de las personas reportadas como desaparecidas en el Estado, gestionada por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.
- **PADA:** Programa Anual de Desarrollo Archivístico. Instrumento de planeación en materia de gestión documental que establece las metas, actividades y mecanismos de seguimiento para el fortalecimiento del sistema institucional de archivos, conforme a la Ley General de Archivos y su correlativa estatal.

XII. Directorio

Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas

Edna Eduviges Montoya Sánchez
Secretaria de Inteligencia y Búsqueda de Personas

María Rosa Torres Almendarez
Secretaria Particular

Reservado
Dirección General de Inteligencia

Reservado
Dirección de Análisis

Reservado
Dirección de Estudios Estratégicos

Reservado
Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información

Gabriela Vázquez Flores
Directora General de Vinculación Institucional

Elva Alicia Sánchez Domínguez
Directora de Atención a Búsqueda de Personas

Carlos Daniel Barba Rodríguez
Director de Articulación Forense

Rafael Vázquez Plascencia
Director Administrativo

Emiliano Briseño Castellanos
Director Jurídico

Integración y edición de la información

Emiliano Briseño Castellanos
Director Jurídico

Validación técnica de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Andrea Zarzosa Codocedo

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Javier Sosa Pérez Maldonado

Director de Planeación Institucional por Resultados

José Alberto Loza López

Coordinador General de Planeación del Desarrollo del Poder Ejecutivo

Aprobación de la Coordinación General Estratégica de Seguridad

Roberto Alarcón Estrada

Coordinador General Estratégico de Seguridad

Alfonso Briseño Torres

Director General de Gestión Transversal

Pedro Javier Carrasco Rueda Quijano

Director General de Análisis y Políticas Públicas

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Plan Institucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente Plan Institucional.

Así lo formuló y autorizó Edna Eduviges Montoya Sánchez, en su carácter de Secretaria de Inteligencia y Búsqueda de Personas.



Edna Eduviges Montoya Sánchez
Secretaría
Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas



Coordinación General Estratégica de Seguridad
Oficio No. CGES/1066/2026
Asunto: **Validación del Plan Institucional de la**
Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas
Guadalajara, Jalisco, 06 de julio de 2026

Lic. Edna Eduviges Montoya Sánchez
Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de
Personas del Estado de Jalisco
Presente

Con el gusto de saludarte, hago referencia a su oficio **SIBP/0202/2026**, de fecha 25 de mayo de 2026, mediante el cual remite la propuesta del **Plan Institucional de esa Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas**, a su cargo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 fracción IV, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; a efecto de que esta Coordinación General Estratégica de Seguridad, realice lo propio en el ejercicio de sus atribuciones.

Al respecto, se informa que, una vez realizado el análisis correspondiente, se constató que el citado instrumento de planeación atiende los criterios de alineación estratégica establecidos, destacando:

- Su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030.
- Su articulación con el Plan Sectorial de Seguridad "Jalisco Tranquilo y en Paz" 2024-2030.
- La incorporación de los enfoques transversales de igualdad de género y atención prioritaria a grupos vulnerables, que rigen la planeación del desarrollo en las materias competencia de esta Coordinación General Estratégica.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el documento se ajusta a las disposiciones establecidas en el artículo 23 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Interno de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad, se emite la validación correspondiente para los efectos administrativos conducentes.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad
Nacional y el Mundial que nos Une"

Mtro. Roberto Alarcón Estrada
Coordinador General Estratégico de Seguridad



Copias para:
Archivo
NQMFZV



Av. Unión #292, Col. Delitz,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44153
33 3668 7900 Ext. 18-55



